

# Reglamento de Régimen Interno (RRI)

<b>1. Gestión del RRI</b>	<b>2</b>
1.1. Contenido	2
1.2. Aprobación	2
1.3. Evaluación	2
1.4. Duración	2
<b>2. Identidad y Propuesta de Valor</b>	<b>2</b>
<b>3. Principios</b>	<b>3</b>
3.1. Principios Cooperativos (principios de la Alianza Cooperativa Internacional)	3
3.2. Principios de la Economía Social y Solidaria (de REAS, Red de la Economía Alternativa y Solidaria)	3
3.3. Principios Orientadores de la Ley de Economía Social de Canarias	3
3.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible	4
3.5. Principios Energéticos	4
3.6. Objetivos de Desarrollo Interior	5
3.7. Principio de uso de software de Código Abierto	5
3.8. Principio de Financiación Ética	5
<b>4. Asamblea</b>	<b>6</b>
4.1. Medidas para asegurar una participación justa para todas las personas socias	6
<b>5. Consejo Rector</b>	<b>6</b>
5.1. Candidatos y candidatas	6
5.2. Deber de formación	7
5.3. Comisiones de Consejo Rector	7
<b>6. Grupos de Trabajo</b>	<b>7</b>
6.1. Definición	7
6.2. Funcionamiento de los Grupos de Trabajo	7
<b>7. Grupos Locales</b>	<b>8</b>
<b>8. Espacios de Formación y de Gobernanza</b>	<b>8</b>
<b>9. Servicio de Autoconsumo Colectivo</b>	<b>8</b>
9.1. Definición y funcionamiento del servicio de autoconsumo colectivo	8
9.2. Regulación de las entradas y salidas de socias al servicio de autoconsumo compartido	9
9.3. Criterios de selección de socias por el servicio de autoconsumo compartido	9
9.4. Definición y cambios de la cuota de participación en el servicio de autoconsumo compartido	10

# 1. Gestión del RRI

## 1.1. Contenido

Este RRI regula aspectos de la organización y funcionamiento de los diferentes espacios de gobernanza de la cooperativa.

## 1.2. Aprobación

La Asamblea General aprueba los acuerdos de RRI con el voto favorable de la mayoría simple del número de votos sociales de las asistentes. El contenido del RRI no puede ser contrario al que establecen los estatutos sociales de la cooperativa.

## 1.3. Vigencia de los contenidos

Periódicamente el Consejo Rector debe promover el debate sobre la vigencia de los contenidos del RRI entre las personas socias, con el fin de que respondan a la realidad y necesidad organizativa y de gobernanza de la cooperativa.

## 1.4. Duración

El RRI es válido desde la fecha en la que es aprobado por la Asamblea General (descrito en la Sección Primera de los Estatutos) y hasta la aprobación de ampliaciones o modificaciones parciales o totales de su contenido.

# 2. Identidad y Propuesta de Valor

La Comunidad Energética Energía Bonita nace en La Palma como una iniciativa ciudadana, parte de un movimiento social global por un nuevo modelo energético descentralizado, en manos de la ciudadanía y arraigado en el territorio.

Nuestra misión es trabajar para alcanzar una transición energética en la isla que apoye las energías limpias de una manera eficiente, sin ánimo de lucro, y que sea respetuosa y justa con el entorno y las personas.

Priorizamos en esta transición la lucha contra la pobreza energética y el fomento de la diversidad, para incluir en el movimiento a toda persona que suscriba nuestros principios, contando con las distintas realidades que conforman nuestra comunidad isleña.

Energía Bonita se compromete con la igualdad de género. Por tanto, apostamos por una comunidad donde la igualdad, en el sentido más amplio de la palabra, sea uno de sus pilares más básicos. También tenemos como principio la neutralidad religiosa y en cuanto partidos políticos.

## 3. Principios

En Energía Bonita nos regimos por los siguientes principios:

### 3.1. Principios Cooperativos ([principios de la Alianza Cooperativa Internacional](#))

1. Adhesión voluntaria y abierta.
2. Control democrático por las personas socias.
3. Participación económica de las personas socias.
4. Autonomía e independencia.
5. Educación, capacitación e información.
6. Cooperación entre cooperativas.
7. Preocupación por la comunidad.

### 3.2. Principios de la Economía Social y Solidaria ([de REAS, Red de la Economía Alternativa y Solidaria](#))

1. Equidad.
2. Trabajo.
3. Sostenibilidad Ambiental.
4. Cooperación.
5. Sin Fines Lucrativos.
6. Compromiso con el Entorno.

### 3.3. Principios Orientadores de la [Ley de Economía Social de Canarias](#)

1. Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que con relación a sus aportaciones al capital social.
2. La aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica, principalmente en función del trabajo aportado y del servicio o actividad realizados por las socias y socios o por las personas integrantes, en su caso, al fin social objeto de la entidad, al servicio de la consecución de objetivos como el desarrollo sostenible, el interés de los servicios a los miembros y el interés general.
3. La promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la cooperación, la inserción de personas con

discapacidad y de personas en riesgo o en situación de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.

4. El compromiso con el territorio, frente a la despoblación y el envejecimiento en el medio rural canario, inyectando estabilidad y futuro.
5. La independencia con respecto a los poderes públicos.
6. El fortalecimiento de la democracia institucional y económica.
7. Fomento de la integración de la perspectiva de género en la gestión y organización de la empresa o entidad, mediante una participación paritaria de mujeres y hombres en los ámbitos de dirección y de toma de decisiones, incrementando la incorporación de las mujeres al ámbito laboral contrarrestando los efectos derivados de los estereotipos sociales sobre la división de las funciones de los hombres y las mujeres en la sociedad y buscando un reparto equitativo de las responsabilidades familiares, laborales y sociales.
8. Y todos aquellos principios orientadores que refuercen, complementen y amplíen los valores que inspiran a las entidades de economía social.

### 3.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr objetivos

### 3.5. Principios Energéticos

1. El electrón más verde es el que no se consume, por lo tanto priorizamos el ahorro y la eficiencia a la generación de energía.
2. Las instalaciones de energías renovables que instalamos tienen mínimo impacto ambiental. Esto significa que no se ocupa suelo no antropizado.

3. Se priorizan las instalaciones fotovoltaicas, sin descartar otras tecnologías. En el caso de las instalaciones eólicas, u otras tecnologías, se estudian y debaten los impactos en el entorno, minimizando los impactos negativos de la mejor manera posible o con la tecnología disponible en cada momento.
4. Los materiales usados serán de fabricación lo más próxima posible, así como con la mayor calidad y garantía de duración. En caso de existir trazabilidad, se aplicarán conceptos de ética de materiales
5. Principio de solidaridad: Todas las personas pagan lo mismo por el mismo servicio/producto (ejemplo; 1 kW cuesta lo mismo en todos los proyectos y para todas las personas).
6. Aplicaremos medidas que incentiven el ahorro energético.
7. Abordaremos la problemática de la pobreza energética con visión transversal y sistémica en todos los proyectos que haga la cooperativa.

### 3.6. Objetivos de Desarrollo Interior

Reconocemos que para conseguir los [ODS](#) es necesario un trabajo de desarrollo personal y colectivo en cuanto a habilidades transformativas. Por eso nos acogemos y nos comprometemos a promover los [Objetivos de Desarrollo Interior](#):

1. Ser - Relación con uno/a mismo/a
2. Pensar - Habilidades cognitivas
3. Relacionarse - Preocuparse por otros y el mundo
4. Colaborar - Habilidades sociales
5. Actuar - Impulsar el Cambio

### 3.7. Principio de uso de software de Código Abierto

Nos comprometemos a usar, cuando sea posible y factible, herramientas de software de código abierto (software cuyo código fuente puede ser estudiado, modificado, y utilizado libremente con cualquier finalidad y redistribuido con cambios o mejoras sobre él), especialmente aquellas desarrolladas para el entorno cooperativo.

### 3.8. Principio de Financiación Ética

Se priorizará la financiación con entidades financieras éticas y cooperativas por encima de otras entidades. En segundo lugar de prioridad estarán las entidades financieras que sean éticas o cooperativas, y como última opción esas que no sean éticas ni cooperativas.

## 4. Asamblea

### 4.1. Medidas para asegurar una participación justa para todas las personas socias

El/la presidente de la asamblea asegurará que haya oportunidades para cada persona socia que quiera expresar su opinión o sus dudas. Por eso:

- Se priorizará a las personas que aún no han intervenido en la asamblea.
- Se propiciará que todas las personas se sientan cómodas para compartir sus dudas y/u opiniones independientemente de su razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, lengua, situación socioeconómica, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Se propone un tiempo máximo para las intervenciones.

## 5. Consejo Rector

El Consejo Rector es el órgano de administración de la cooperativa y ejerce su representación y gobierno, de acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales.

### 5.1. Candidatos y candidatas

La búsqueda de candidatos y candidatas al Consejo Rector puede ser promovida activamente por la cooperativa a través de diferentes procesos.

Se pueden organizar grupos de trabajo temporales que tengan por objetivo potenciar la presentación de candidaturas para que el Consejo Rector, como órgano, sume todas las competencias necesarias para el desarrollo correcto de su función. Así mismo, desde los grupos locales se puede promover, mediante acciones específicas, que personas socias implicadas se presenten como candidatas.

El conjunto de Consejo Rector y cada una de las candidatas electas representa la globalidad de la cooperativa en toda su diversidad social, territorial y de género, independientemente del territorio o grupo de procedencia.

## 5.2. Deber de formación

Para el ejercicio de esta función, consejeros y consejeras tienen el deber de formarse competencialmente antes o durante el periodo de mandato, de acuerdo con el plan formativo aprobado por el mismo consejo.

## 5.3. Comisiones de Consejo Rector

El Consejo Rector se organiza en Comisiones temáticas en las que no todos los miembros del Consejo Rector participan. Una misma persona puede pertenecer a más de una Comisión. Los resultados del trabajo de las Comisiones se comparten siempre en las reuniones comunes en las que participa todo el Consejo Rector.

Su número, funcionamiento, organización, composición y competencias corresponde al Consejo Rector.

# 6. Grupos de Trabajo

## 6.1. Definición

La participación en la cooperativa puede ser a través de los Grupos de Trabajo, entre otros espacios.

La creación de nuevos grupos de trabajo serán aprobados por el Consejo Rector. Puede haber Grupos de Trabajo temporales o permanentes. Los Grupos de Trabajo están formados por personas socias de la cooperativa, aunque puede haber casos de Grupos de Trabajo temporales de intercooperación con personas socias de otras cooperativas o personas externas expertas.

## 6.2. Funcionamiento de los Grupos de Trabajo

Algunos elementos del funcionamiento:

- Cada Grupo celebrará sus propias reuniones con la periodicidad que establezca.
- Cada Grupo decide de qué manera convoca y debate (ya sea online o presencialmente, siguiendo las mismas medidas para asegurar una participación justa para todas las personas socias que para la asamblea).
- Cada Grupo de Trabajo tiene que tener una persona referente que tendrá un rol de representante. La persona referente estará encargada de informar en el formato y periodicidad establecida, en un espacio abierto de acceso para todas las personas socias, en qué está trabajando y qué planes de trabajo de futuro tiene.
- Cada Grupo mantendrá actas o resúmenes de acuerdo de las reuniones públicas para el resto de personas socias.

Las decisiones en los grupos de trabajo se tomarán de forma consensuada y si no se llega a un acuerdo se someterán a votación por mayoría simple.

## 7. Grupos Locales

Los Grupos Locales son unidades organizativas basadas en la participación voluntaria y que establece el espacio de encuentro más próximo a las personas socias de la cooperativa.

Sus actividades principales son la promoción de debates, difusión, formación y divulgación de la cooperativa en la localidad.

## 8. Espacios de Formación y de Gobernanza

La cooperativa promueve espacios de formación para que las personas socias puedan aprender tanto de cooperativismo como de transición energética. Los espacios son presenciales y virtuales. El objetivo es tener mínimo un encuentro presencial de formación (Escuela de Energía Bonita) una vez al año.

La cooperativa también promueve espacios de gobernanza y debate sobre las temáticas importantes para la cooperativa, tanto de forma presencial como virtual. El objetivo es tener un mínimo de un encuentro anual presencial más allá de las asambleas y que sea exclusivamente de debate (Encuentro de personas socias de Energía Bonita).

Para medir y mejorar la participación en la cooperativa en los ámbitos de formación y gobernanza es necesario tener una batería de indicadores que el Consejo Rector presentará anualmente a la asamblea.

## 9. Servicio de Autoconsumo Colectivo

El servicio de autoconsumo quedará debidamente regulado por el contrato entre Energía Bonita y las socias participantes. El presente capítulo del RRI pretende aportar un marco genérico sobre cómo se va a desarrollar este servicio.

### 9.1. Definición y funcionamiento del servicio de autoconsumo colectivo

El servicio de autoconsumo compartido consiste en la vinculación del punto de suministro de la persona o entidad socia a una instalación de generación de energía renovable de propiedad de Energía Bonita. Esta vinculación supone la asignación de una cantidad de energía o potencia en forma de autoconsumo sin compensación simplificada de excedentes para el punto de suministro (es decir, cada hora se asigna un porcentaje de la energía generada a cada punto



de suministro, que se tiene que consumir dentro de esa hora para ser aprovechada por ese punto particular).

Por tanto, este servicio ofrece la posibilidad a las personas socias de disfrutar de los beneficios del autoconsumo sin la necesidad de disponer de un tejado propio bien orientado o de realizar una inversión inicial.

El autoconsumo compartido cuenta con regulación específica y deberá cumplir con los requerimientos legales que se deriven, como por ejemplo, con las distancias entre el punto de generación y el de consumo o con los coeficientes de reparto, entre otros.

La participación de una persona socia en el servicio de autoconsumo compartido resulta en un ahorro directo en la factura de la electricidad. Así pues, para participar en este servicio, las socias tendrán que abonar una cuota anual, la cual se regula en otro punto del presente RRI.

El servicio de autoconsumo compartido se materializará en la asignación estándar de un coeficiente de reparto fijo por cada punto de suministro (CUPS) participante:

- Los puntos de suministros del ámbito doméstico (CNAE 9820) dispondrán del coeficiente de reparto equivalente a 1 kW de potencia nominal.
- Los puntos de suministros de otros ámbitos, como por ejemplo locales comerciales o administraciones públicas, podrán disponer de un coeficiente de reparto equivalente a 2 kW.

El coeficiente de reparto estándar podrá variar en función de la potencia nominal de cada instalación y sus consumos.

## 9.2. Regulación de las entradas y salidas de socias al servicio de autoconsumo compartido

Para poder participar del servicio de autoconsumo compartido debe ser socia de la cooperativa. Cuando exista una nueva instalación de autoconsumo fotovoltaico compartido a punto de entrar en funcionamiento, el Consejo Rector comunicará por correo electrónico a todas las personas socias la posibilidad de solicitar la participación en este servicio.

La solicitud para participar en el servicio deberá realizarse en el plazo de un mes desde la comunicación del Consejo Rector.

## 9.3. Criterios de selección de socias por el servicio de autoconsumo compartido

En caso de que haya un mayor número de solicitantes que oferta de potencia para la contratación del servicio de autoconsumo compartido, el Consejo Rector utilizará los siguientes

criterios de priorización para seleccionar las personas socias que podrán participar. Los criterios serán utilizados por el orden que se establece a continuación:

1. Personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
2. Personas que no dispongan de una instalación de autoconsumo individual o no participen de otra instalación colectiva.
3. Personas socias que no puedan acceder a ningún otro proyecto de instalación (en funcionamiento o bien de próximo funcionamiento). En caso de que la persona socia pueda participar en una instalación que entre en funcionamiento próximamente, no participará en la presente y tendrá preferencia en la próxima, en tanto se prima el beneficio del conjunto de la comunidad energética.
4. Por último, en caso de que todavía haya más solicitudes que oferta de participación en la instalación en cuestión, se seleccionarán las socias en función de la antigüedad en la cooperativa. Es decir, aquellas personas que tienen un número de socia más bajo, y que por tanto, hace más tiempo que son socias, tendrán preferencia.

Antes de dejar fuera a personas de un autoconsumo colectivo se intentará reducir la potencia establecida inicialmente de las personas priorizadas en el reparto de la instalación de autoconsumo compartido.

## 9.4. Definición y cambios de la cuota de participación en el servicio de autoconsumo compartido

Para participar en el servicio de autoconsumo compartido las personas socias tendrán que abonar la correspondiente cuota.

### Opción A

La cuota será de carácter fijo y cuantía vinculada a la potencia asignada. La cuota no dependerá de la producción real anual. La cuantía de la cuota se definirá en el contrato entre la cooperativa y la socia participante.

### Opción B

La cuota será variable en función de la cantidad de energía entregada por el período correspondiente. El contrato entre cooperativa y socia participante que regula el servicio de autoconsumo compartido fijará el precio a partir del cual se calculará la cuota variable.

La cuota del servicio de autoconsumo compartido se calculará por el conjunto de instalaciones propiedad de la comunidad energética y por tanto, serán iguales para todas las socias de la

cooperativa, evitando así la existencia de cuotas diferenciadas en función de cada instalación fotovoltaica de autoconsumo.

La cuota será de recurrencia anual con la posibilidad de prorratearla por períodos más cortos.

La cuota será de la cuantía fijada en el contrato. El Consejo Rector se reserva el derecho a modificar la cuantía de la cuota previa tal y como indique el contrato.